

Boletín Oficial Municipal

Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

Boletín Oficial Municipal Nº98 Edición Especial

ORDENANZAS

Ordenanza 2969

VISTO el Expte 4078-67741-S-07, mediante el cual el Departamento Ejecutivo remite el proyecto de Ordenanza "Tributaria y Tarifaria" para el Año 2008, y

CONSIDERANDO que el proyecto de referencia refuerza y actualiza la aplicación de los criterios doctrinarios en materia tributaria, incorporando modificaciones que hacen del principio de equidad su sustento principal,

QUE conforme lo establecido en el Artículo 29° del Decreto - Ley 6769158 y sus modificatorias, corresponde a este Honorable Cuerpo reunido en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes estudiar la sanción de las Ordenanzas Tributaria y Tarifaria, conforme a lo normado en el Artículo 193 inc. 2) y 3) de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; y en el Artículo 93° y ss. del Decreto -Ley mencionado

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente

ORDENANZA TRIBUTARIA Y TARIFARIA AÑO 2.008 ORDENANZA N° 2.969/07

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 28 de
Noviembre de 2007.**

María Inés Ísola
Secretaria

Jorge Rubén Mendieta
Presidente

...Texto completo y Anexos obra en la municipalidad de Moreno o en su página web www.moreno.gov.ar

Ordenanza 2970

VISTO y CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 109no. de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires N° 6.769/58, el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Moreno ha formulado el Proyecto de Ordenanza Fiscal T.O. Año 2008,

QUE el proyecto de referencia refuerza y profundiza la aplicación de los criterios doctrinarios en materia

fiscal, incorporando modificaciones que hacen al principio de equidad, sustento de todas las acciones de la Municipalidad y proporcionando una base más apta para la mayor eficacia en la promoción del cumplimiento tributario,

QUE conforme el artículo 29no. de la Ley antes referida, corresponde al Honorable Concejo Deliberante reunido en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes del Partido de Moreno sancionar la Ordenanza Fiscal T.O Año 2.008.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA FISCAL AÑO 2.008
ORDENANZA N° 2.970/07

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 28 de Noviembre de 2007.

MARÍA INÉS ÍSOLA
SECRETARIA

JORGE RUBÉN MENDIETA
PRESIDENTE

Texto completo y Anexos obra en la municipalidad de Moreno o en su página web www.moreno.gov.ar

DECRETOS

Decreto 3368
Moreno, 19 de diciembre de 2007

VISTO la Ordenanza N° 2.969/07; y

CONSIDERANDO que dicha norma conforma la Ordenanza Tributaria y Tarifaria Año 2008, sancionada por la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes el 28 de noviembre de 2007:

QUE resulta procedente su promulgación.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, Inc. 2° del Decreto- Ley N° 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:

ARTÍCULO 1° Promúlgase la Ordenanza N° 2969 "Tributaria y Tarifaria Año 2008" para este Partido de Moreno, sancionada el día 28 de noviembre de 2007 por la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes y comunicada a este Departamento Ejecutivo el día 04 de diciembre del mismo año, según documentación obrante en el expediente D.E. N° 4078-67.741-S-07.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dr. MARCELO S. MARTINELLI
Dr. MARCELO M. GRADIN

Decreto 3369
Moreno, 19 de diciembre de 2007

VISTO la Ordenanza N° 2.970/07; y

CONSIDERANDO que dicha norma conforma la Ordenanza Fiscal T.O Año 2008, sancionada por la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes el 28 de noviembre de 2007.

QUE resulte procedente su promulgación.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 2° del Decreto- Ley N° 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Promúlgase la Ordenanza N° 2.970 "Fiscal T.O. Año 2008", sancionada por la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes el 28 de noviembre de 2007 y comunicada a este Departamento Ejecutivo el día 04 de diciembre del mismo año, según documentación obrante en el expediente D.E N° 4078-67.742-S-07.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dr. MARCELO S. MARTINELLI
Dr. MARCELO M. GRADIN

INTENDENTE MUNICIPAL
Dn. ANDRÉS R ARREGUI

SECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. MARCELO M GRADIN

**SUB. SEC. DE CALIDAD EN LA
GESTION ADEMINISTRATIVA**
Dn. NORBERTO R DESCARREGA

DIV. BOLETÍN OFICIAL Y DIGESTO
RICARDO R RUIZ

PROPIETARIO
MUNICIPALIDAD DE MORENO

DIRECTOR
Dn. NORBERTO R DESCARREGA

PROPIEDAD INTELECTUAL
N° 157528

-ASCONAPÉ51 – CIUDAD DE MORENO-
TEL. 0237-4620001
www.moreno.gov.ar